



### RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-063-2023

**ASUNTO:** BAJA DE VALORES POR PATENTE MUNICIPAL Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO.  
**CONTRIBUYENTE:** SR. NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, mediante solicitud en Especie Fiscal N° 054356 de fecha 31 de Marzo de 2022, el Sr. Negrete Proaño Cristian Javier, en la que informa y solicita se le dé la baja de los valores cargados a mi nombre de los permisos de funcionamiento y patente Mpal., los cuales se solicitaron en el 2019 a nombre de La Licorería "La Grilla" ubicado en la Parroquia Machalilla en la Avda. Gquil; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue aperturado y tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese momento el dueño del local no constaba con energía eléctrica, por tal motivo solicito la baja del catastro comercial de la actividad y valores que se hayan generado por los años 2020 y 2021; cabe mencionar que actualmente en dicho lugar se encuentra funcionando otra actividad comercial llamada "Tienda y Lubricantes Briones" en el año 2020 no se pudo notificar el particular por el confinamiento por la pandemia del Covid-19.

**Que**, con Memorándum N° 325-DR-EMCH-2022 fechado 26 de Abril de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que ha revisado los archivos constatando que existe un establecimiento denominado "La Grilla", el cual se encuentra cancelado el año 2019 con el TC 70157, por lo que se realiza la liquidación de los años 2020 y 2021;

**Que**, mediante Memorándum N° 06-GADMPL-DCOP-GGM-2023 de fecha 12 de Enero de 2023 el Jefe de Control y Orden Público (e) indica que se procedió a realizar la Inspección pertinente en la Parroquia Machalilla y se constató que actualmente no existe ninguna licorería a nombre de "La Grilla", en esta dirección encontramos "Tienda y Lubricantes Briones"

**Que**, con Memorándum N° 180-DR-EMCH-2023 fechado 07 de Febrero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, que revisando los archivos del área se constató que existe un establecimiento denominado "La Grilla", adeudando valores del año 2021 y 2022 por concepto de Patente y Permiso de Funcionamiento;



**Que**, mediante Memorándum N° DF-BCHF-2022-139 fecha 08 de Febrero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para continuar proceso de Baja de Valores Económicos por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2009 al 2022, a nombre Sr. Negrete Proaño Cristian Javier, basado en Informe Técnicos con Memorándum N° 325-DR-EMCH-2022 y N° 180-DR-EMCH-2023, Memorándum N° 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Jefe de Control y Orden Público (e).;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-043-2023 de fecha 14 de Marzo de 2023, suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Baja de Valores Económicos por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2020 y 2021; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, de acuerdo al Art. 64 del Código Civil;

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

**RESUELVE:**

Autorizar la Baja del Valores por concepto de Permiso de Funcionamiento y Patente Municipal del establecimiento denominado "La Grilla"; que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 134.27 (Ciento Treinta y Cuatro Dólares 27/100 ctvos.); e incorpórese a la baja de los años 2020 y 2021; detallados en Memorándum N° 180-DR-EMCH-2023 de fecha 07 de Febrero de 2023.

**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas la baja de valores de los años 2020 y 2021 por Permiso de Funcionamiento y Patente Municipal del establecimiento denominado "La Grilla", así mismo mantener la documentación original de la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución;

PERIODO FISCAL	NOMBRE	PATENTE MUNICIPAL	S.T.A.	SUBTOTAL	PERMISO FUNCION.	INTERÉS	VALOR USD.
2020	LICORERÍA LA	25.00	5.00	30.00	30.00	6.12	66.12
2021	GRILLA	30.00	5.00	30.00	20.00	3.15	68.15

**SEGUNDO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición

Dado en la ciudad de Puerto López, 26 de Abril del año 2023

Comuníquese y publíquese.-

*[Firma manuscrita]*  
TS. Byron Chilan Franco  
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda

*Elaborar Resolución para la baja de valores de pagaré emitidos*  
*4-03-2023*



Puerto López, 14 de marzo de 2023

**Memorandum N° GADMCP-ALC-043-2023.**

Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorandum No. GADMCP-DF-BCHF-139-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 054356, por el **SR. NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER**, en la que solicita se le dé de baja a los valores cargados a nombre de la Licorería "La Grilla" ubicado en la Parroquia Machalilla Av. Gquíl; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue aperturado y tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese momento el dueño del local no contaba con energía eléctrica, por tal motivo solicitó la baja del catastro comercial de la actividad y valores que se hayan generado por los años 2020 y 2021; cabe mencionar que actualmente en dicho lugar se encuentra funcionando otra actividad comercial llamada "Tienda y Lubricantes Briones" en el año 2020 no se pudo notificar el particular por el confinamiento por la pandemia Covid-19.

Con Memorandum No. 325-DR-EMCH-2022 el jefe(e) de Rentas indica que ha revisado los archivos constatando que existe un establecimiento denominado "La Grilla", el cual se encuentra cancelado el año 2019 con el TC 70157, por lo que se realiza la liquidación de los años 2020 y 2021.

Con memorandum No. 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023, de fecha 12 de enero de 2023 el Jefe de Control y Orden Público (e) indica que se procedió a realizar la inspección pertinente en la parroquia Machalilla y se constató que actualmente no existe ninguna licorería a de nombre "La Grilla", en esta dirección encontramos "Tienda y Lubricantes Briones".

Con Memorandum No. 180-DR-EMCH-2023 el Jefe (e) de Rentas, considerando el memorandum No. 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023 informa que revisando los archivos del área se constató que existe un establecimiento denominado "La Grilla" adeudando los valores del año 2021 y 2022 por concepto de Patente y Permiso de funcionamiento por el valor total de \$134.27.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Baja de Valores Económicos por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2020 al 2021.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

Econ. Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

C.C. Archivo  
JPCH/j.a.s.g.

*21/ marzo /2023*  
*091127*  
*d*





Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-139-2023

Puerto López, 08 de Febrero de 2023

Economista:  
Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN.**

**ASUNTO: BAJA DE VALORES DE PATENTE MCPAL. Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO / SR. NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER.**

De mi consideración:

En atención a Especie Fiscal N° 054356 suscrita por el Sr. Negrete Proaño Cristian Javier, en la que solicita se le dé la baja de los valores cargados a mi nombre de los permisos de funcionamiento y patente Mupal., los cuales se solicitaron en el 2019 a nombre de La Licorería "La Grilla" ubicado en la Parroquia Machalilla en la Avda. Gquil; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue aperturado, tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese momento el dueño del local no constaba con energía eléctrica, por tal motivo solicito la baja del catastro comercial de la actividad y valores que se hayan generado por los años 2020 y 2021; cabe mencionar que actualmente en dicho lugar se encuentra funcionando otra actividad comercial llamada "Tienda y Lubricantes Briones" en el año 2020 no se pudo notificar el particular por el confinamiento por la pandemia del Covid-19.

Con Memorándum # 325-DR-EMCH-2022 el Jefe (e) de Rentas indica que ha revisado los archivos constatando que existe un establecimiento denominado "La Grilla", el cual se encuentra cancelado el año 2019 con el TC 70157, por lo que se realiza la liquidación de los años 2020 y 2021.

Con Memorándum N° 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023 de fecha 12 de Enero de 2023 el Jefe de Control y Orden Público (e) indica que se procedió a realizar la Inspección pertinente en la Parroquia Machalilla y se constató que actualmente no existe ninguna licorería a nombre de "La Grilla", en esta dirección encontramos "Tienda y Lubricantes Briones".

Con Memorándum N°180-DR-EMCH-2023 el Jefe (E) de Rentas, considerando el Memorándum N° 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023 informa que revisando los archivos del área se constató que existe un establecimiento denominado "La Grilla", adeudando valores del año 2021 y 2022 por concepto de Patente y Permiso de Funcionamiento y los datos son los siguientes:

PERIODO FISCAL	NOMBRE	PATENTE MUNICIPAL	S.T.A.	SUBTOTAL	PERMISO FUNCION.	INTERÉS	VALOR USD.
2020	LICORERÍA LA	25.00	5.00	30.00	30.00	6.12	66.12
2021	GRILLA	30.00	5.00	30.00	20.00	3.15	68.15

Por consiguiente, solicito a usted autorización para la continuación del proceso de Baja de Valores Económicos por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2020 Y 2021.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilan Franco  
**DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.**



Archivo  
BCHF/Magda

09 febr 2023  
Eduardo J. 20:29

*Financiero,  
Solicitud Autorización para  
la baja de valores*

**MEMORANDUM # 180 DR-EMCH-2023**

**DE:** Eco. Eduardo Menoscal  
**PARA:** TS. Byron Chilan  
**FECHA:** Puerto López, febrero 07 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a MEMORANDUM N° 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023, del 12 de Enero del 2023, suscrito por el JEFE DE CONTROL Y ORDEN PUBLICO (ENCARGADO), quien solicita la baja de valores por permiso de funcionamiento y patente municipal, del establecimiento comercial denominada LICORERIA LA GRILLA, ubicada en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López.

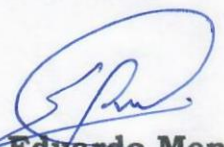
Por lo antes expuesto se informa que, mediante MEMORANDUM # 325-DR-EMCH-2022, se informó que el siguiente establecimiento se encuentra adeudando valores del año 2020 y 2021, respectivamente, tal como se detalla en el siguiente recuadro.

LICORERIA LA GRILLA AÑO 2020		LICORERIA LA GRILLA AÑO 2021	
PATENTE	\$ 25,00	PATENTE	\$ 30,00
PERMISO	\$ 30,00	PERMISO	\$ 30,00
SERV. TEC. ADM	\$ 5,00	SERV. TEC. ADM	\$ 5,00
INTERES	\$ 6,12	INTERES	\$ 3,15
TOTAL	\$ 66,12	TOTAL	\$ 68,15
TOTAL PATENTE Y PERMISO 2020 y 2021			\$ 134,27

Pero según informe de la unidad de control y orden público, el mismo establecimiento nunca fue aperturado y no se registró en el SRI, por lo que se informa para su análisis si el informe de la unidad de control y vigilancia es suficiente para dar de baja a los valores antes mencionados.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

  
**Econ. Eduardo Menoscal Chiquito**  
**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS**  
c.c. Archivo.

RECIBIDO EN PUERTO LÓPEZ  
07/febr/2023  
Jual

MEMORANDUM N°06-GADMCP-DCOP-GGM-2023

UNIDAD DE CONTROL  
DEL ORDEN PÚBLICO

Puerto López, 12 de enero del 2023  
De: Sr. Geovanny García Mero  
UNIDAD DE CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO  
Para: Ts. Byron Chilán  
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Saludos cordiales.

En atención a su petición verbal en referencia a la solicitud del señor **Negrete Proaño Cristian Javier**, y, revisando los archivos encontramos que con fecha 18 de mayo del 2022 se ha remitido a este despacho el Memorandum N° DF-BCHF-2022-256 en el que se adjunta el expediente del señor en mención y solicita se dé de baja valores cargados a su nombre por Permiso de Funcionamiento y Patente Municipal los cuales fueron solicitados en el 2019 a nombre de la licorería La Grilla en la Parroquia Machalilla, así mismo indica que el lugar nunca fue aperturado y tampoco registrado en el SRI, menciona también que actualmente se encuentra funcionando otra actividad comercial "Tienda y Lubricantes Briones".

En virtud de lo expuesto informo a usted que realizamos la inspección pertinente en la Parroquia Machalilla y constatamos que actualmente no existe ninguna licorería de nombre "La Grilla"; en esta dirección encontramos "Tienda y lubricantes Briones".

Adjunto fotografías

Para fines pertinentes.

Cordialmente

Geovanny García Mero  
JEFE DE CONTROL Y ORDEN PÚBLICO (ENCARGADO)

Cc. Archivo.  
GGM/Maira



RECEIVED  
12/ Enero 2023  
15:43  
CA

Unidad de Control del Orden Público  
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay  
ALCALDE





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-256

**PARA** : Ing. Joe Chilán Chilán – JEFE (E) DE CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO.  
**DE** : TS Byron Chilán Franco - DIRECTOR FINANCIERO (E)  
**FECHA** : Puerto López, 18 de Mayo de 2022  
**ASUNTO:** EN EL TEXTO.

En atención a Especie Fiscal N° 054356 suscrita por el Sr. Negrete Proaño Cristian Javier, en la que solicita se le dé la baja de los valores cargados a mi nombre de los permisos de funcionamiento y patente Mpal., los cuales se solicitaron en el 2019 a nombre de La Licorería "La Grilla" ubicado en la Parroquia Machalilla en la Avda. Gquil; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue aperturado y tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese momento el dueño del local no constaba con energía eléctrica, por tal motivo solicito la baja del catastro comercial de la actividad y valores que se hayan generado por los años 2020 y 2021; cabe mencionar que actualmente en dicho lugar se encuentra funcionando otra actividad comercial llamada "Tienda y Lubricantes Briones" en el año 2020 no se pudo notificar el particular por el confinamiento por la pandemia del Covid-19.

Con Memorándum # 325-DR-EMCH-2022 el Jefe (e) de Rentas indica que ha revisado los archivos constatando que existe un establecimiento denominado "La Grilla", el cual se encuentra cancelado el año 2019 con el TC 70157, por lo que se realiza la liquidación de los años 2020 y 2021.

Con este contexto, traslado expediente a su área para que emita un Informe Técnico de la situación a la que hace referencia el Sr. Negrete Proaño Cristian Javier,

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



TS. Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)**  
Archivo  
BCHF/Magda

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 26-05-2022  
Hora: 08:28  
Por: *Chilán*

**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

*Javier Proaño*  
ALCALDE



**MEMORANDUM # 325- DR-EMCH-2022**

**DE:** Econ. Eduardo Menoscal  
**PARA:** TS. Byron Chilan  
**FECHA:** Puerto López, 26 de Abril del 2022

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

En base a especie 054356 del 31 de Marzo del 2022, suscrito por el Sr. NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER, propietario licorería la grilla, ubicado en la parroquia machalilla del Cantón Puerto López, en donde solicita la baja de valores de dicha actividad.

Revisando los archivos del área de rentas se encontró que existe un establecimiento denominado LICORERIA LA GRILLA, el cual se encuentra cancelado con el título 70157 el año 2019, Ubicado en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López.

Cabe mencionar que el establecimiento registra pago hasta el año 2019, por lo que se realiza la siguiente liquidación correspondiente a los años 2020 y 2021, de la misma manera se sugiere derivar al área correspondiente para la revisión del local actualmente según especie donde el propietario informa que actualmente existe otro establecimiento en ese lugar.

LICORERIA LA GRILLA AÑO 2020		LICORERIA LA GRILLA AÑO 2021	
PATENTE	\$ 25,00	PATENTE	\$ 30,00
PERMISO	\$ 30,00	PERMISO	\$ 30,00
SERV. TEC. ADM	\$ 5,00	SERV. TEC. ADM	\$ 5,00
INTERES	\$ 6,12	INTERES	\$ 3,15
TOTAL	\$ 66,12	TOTAL	\$ 68,15
TOTAL PATENTE Y PERMISO 2020 y 2021		\$ 134,27	

Por un total de 134.27 dólares entre los años 2020 y 2021, cabe recalcar que el propietario solicita la baja de los valores porque actualmente en ese lugar existe una tienda lubricantes.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondientes.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito  
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
c.c. Archivo.

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ

**RECIBIDO**

POR...  
HORA...  
FECHA...  
DEPARTAMENTO DE RENTA

RECIBIDO  
26/04/2022  
10442  
et



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



054356

**ESPECIE FISCAL**

Puerto López, 31 de marzo de 2022



**Econ.** LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1 **Javier Pincay Chancay**

2 **ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

3 **Ciudad.**

4 **De mis consideraciones:**

5 Yo, **Negrete Proaño Cristian Javier con cédula de ciudadanía No. 171841666-0,**  
6 **solicito a quien corresponda se dé la baja de los valores cargados a mi nombre de los**  
7 **permisos de funcionamiento y patente municipal, los cuales se solicitaron en el año**  
8 **2019 a nombre de LA LICORERÍA LA GRILLA ubicado en la Parroquia Machalilla**  
9 **en la avenida Guayaquil; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue**  
10 **aperturado y tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese**  
11 **momento el dueño del local no contaban con energía eléctrica; por tal motivo solicito**  
12 **la baja del catastro comercial de la actividad antes mencionada y valores que se**  
13 **hayan generado por los años 2020 y 2021. Cabe destacar que actualmente en dicho**  
14 **lugar se encuentra en funcionamiento otra actividad comercial llamada TIENDA Y**  
15 **LUBRICANTES BRIONES, en el año 2020 no pudo de notificar del particular por el**  
16 **confinamiento por la pandemia del covid-19.**

17 **Esperando que mi petitorio tenga una acogida favorable, me suscribo.**

18 **Atentamente,**

19 **NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER**

20 **C.I 171841666-0**

21 **Cel: 0999226130**



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ

**RECIBIDO**

Fecha: 31-03-2022

Hora: 3:15

Por: Yimera Bado

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Fecha: 31/04/2022

Por: [Signature]

RECCION DE [Signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ

**RECIBIDO**

POR: [Signature]

HORA: 11:10 AM

FECHA: 31/04/2022

DEPARTAMENTO DE RENTÁ

MUNICIPIO PTO. LOPEZ

0991750497




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-08-13**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **171841666-0**



INSTRUCCION: **SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NEGRETE ANTONIO LADISLAC**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PROAÑO MYRIAM MARIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-02-18**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-02-18**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ODONTÓLOGO**  
 V4443V4442

DDC: 270810

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 PRIMER DEL CENSO


**CNE**  
 Ecuador unido en Democracia

**CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN**  
 11 ABRIL 2021



**171841666-0**  
 CÉDULA

**Negrete Proaño**  
 APELLIDOS

**Cristian Javier**  
 NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO


**CNE**  
 Ecuador unido en Democracia

**CIUDADANA/O:**

USTED ESTÁ OBLIGADO A OBTENER SU CERTIFICADO DEFINITIVO PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ, AL MISMO TIEMPO, SOLICITAR SU CAMBIO DE DOMICILIO.

IMP:IGM.2021 MJ.

**VALIDO 50 DIAS**



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López

TÍTULO DE CRÉDITO

000070157

## DIRECCIÓN FINANCIERA

CONTRIBUYENTE:

CRISTIAN JAVIER NEGRETE CC. 1718416660

POR CONCEPTO DE:

EMISION DE TITULO DE CREDITO POR CONCEPTO DE PATENTE MUNICIPAL Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, "LICORERIA LA CRILLA", UBICADA EN LA PARROQUIA MACHAILLA, DEL CANTON PUERTO LOPEZ, CANCELANDO EL AÑO 2019 ESTABLECIMIENTO DE REGIMEN DE...

Fecha de Emisión

17/01/2019

Día - Mes - Año

DETALLE

VALOR

DETALLE	VALOR
PATENTE MUNICIPAL	5,000.00
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	30.80
<b>Sub - Total</b>	<b>5,030.80</b>
<b>Descuentos</b>	
<b>Interés - Mora</b>	
<b>Valor a Pagar</b>	<b>5,030.80</b>

GAD Municipal

**Puerto López**



CANTON PUERTO LOPEZ

17 ENE

CANCELADO  
RECAUDACION